

2º BACHILLERATO

Criterios de evaluación

En 2º curso de bachillerato, la calificación del alumno seguirá las siguientes proporciones:

- Resultado de exámenes: 80%
- Trabajo persona del alumno: 20 %

Los exámenes abordarán aspectos de los siguientes apartados:

- Apartado A: comprensión y clasificación de textos literarios y no literarios (especialmente argumentativos), análisis de textos periodísticos de opinión, recursos lingüísticos más significativos y creación de textos argumentativos propios.

- Apartado B: - conocimiento de la gramática: categoría y estructura de las palabras, análisis de la oración compuesta: oraciones subordinadas. - Conocimiento de la diversidad lingüística de España

- Apartado C: conocimiento y elaboración de textos expositivos sobre las principales etapas y géneros de la literatura española del siglo XX, y de la narrativa hispanoamericana de los años 60. Lectura y análisis de tres obras literarias en relación con su contexto histórico y literario.

- **1. RESULTADO DE EXÁMENES:** para **cada una de las evaluaciones ordinarias** que determine la Programación General del centro, se realizarán al menos **dos pruebas escritas** que incluirán cuestiones teóricas y prácticas sobre los contenidos trabajados con los alumnos en los tres bloques. Representan un **80%** de la nota.
- **2. TRABAJO DE LOS ALUMNOS:** las **actividades didácticas fijadas por el profesor**, deben ser realizadas por el alumno de forma satisfactoria y de acuerdo con el calendario establecido por aquel. Incluye argumentaciones, ejercicios escritos, presentaciones orales, actividades sobre las **lecturas**,... Representan un **20%** de la nota

- **3. ORTOGRAFÍA:** La ortografía se evaluará de la siguiente manera: cada falta penaliza 0,5. Cada dos acentos penalizan 0,25 puntos. Lo que pretende este Departamento es que el alumnado tome conciencia de la importancia del uso correcto de las normas de ortografía; de ahí que esta penalización tenga por objeto llamar la atención del alumno en cada examen, y prevenirle, a través de cada ejercicio escrito, de cuánto podría llegar a restar la nota, de manera que trate de mejorar y el profesor pueda ser flexible y calificar la mejoría progresiva en ese terreno, especialmente en aquellos casos que sea significativo.

EN CASO DE NO COMPARECENCIA A EXAMEN

En caso de que un alumno de bachillerato no comparezca un examen se procederá de la siguiente manera:

A) Si el motivo está debidamente justificado (enfermedad leve, enfermedad grave o fallecimiento de un familiar, citación judicial, ...) el alumno deberá comunicarlo al profesor y tendrá que repetir el examen en el plazo y el horario propuesto por el profesor de la asignatura.

B) Si el motivo de la ausencia al examen no está debidamente justificado, el alumno tendrá un 0 en ese examen y su calificación será calculada con el resto de las notas en poder del profesor para esa evaluación, incluida la calificación de 0 obtenida en el examen al que no ha asistido de forma injustificada.

4. **Recuperación de evaluaciones ordinarias:** de cada evaluación se realizará una prueba de recuperación para aquellos alumnos con calificación inferior al aprobado. El profesor fijará la prueba durante el primer mes siguiente a la evaluación suspendida.
5. **Prueba global de mayo:** los alumnos que no hayan superado dos evaluaciones deberán realizar la prueba global de mayo. Una única evaluación suspensa tendrá su correspondiente recuperación.
6. **Prueba extraordinaria de JUNIO:** Los alumnos que no aprueben en la evaluación final de junio deberán presentarse a la prueba extraordinaria de JUNIO.

PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE ALUMNOS PENDIENTES DEL CURSO ANTERIOR

Aquellos alumnos que no hayan conseguido el aprobado de 1º bachillerato, se examinarán de la materia en UN UNICO EXAMEN que tendrá lugar en ENERO. De suspender este, habrá una convocatoria extraordinaria en MAYO.

De su evaluación se hará cargo el profesor titular de la asignatura de Lengua Castellana y Literatura del grupo de 2º Bach. en el que esté matriculado el alumno, en coordinación con la jefa de departamento.

PÉRDIDA DEL DERECHO A EVALUACIÓN CONTINUA

En bachillerato la asistencia a clase es obligatoria, por lo que las faltas o retrasos deben estar debidamente justificados, de no ser así perderá el derecho a examinarse trimestralmente y deberá presentarse a un único examen global en junio.

El **procedimiento** para su aplicación es el siguiente:

- En las **reuniones de inicio** de curso los tutores comentarán a las familias y a los alumnos la necesidad de la asistencia a clase dentro del marco de una enseñanza, que aunque no es obligatoria, es presencial. Se avisará de la posible pérdida de evaluación continua como consecuencia a las ausencias reiteradas.
- El número de **faltas** para aplicar la pérdida al derecho a la evaluación continua en la signatura de lengua se computa del siguiente modo: con **4 faltas** sin justificar se avisa al alumno de un posible perdida de evaluación continua a través de una amonestación escrita. Con **9 faltas** sin justificar se aplica el protocolo con una segunda amonestación escrita, y con acuse de recibo por parte de los padres o tutores.

Tres **retrasos no justificados** en una materia serán **equivalentes a una falta injustificada**, aplicándose a partir de ese momento el baremo anterior.